

SENTENCIA N°: 159/2022

Expte. N°: 140/926/2020

En la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, a los 26.....
días del mes de..... AGOSTO.....de 2022, se reúnen los
miembros del **TRIBUNAL FISCAL DE APELACION DE LA PROVINCIA DE
TUCUMAN**, C.P.N. Jorge Gustavo Jiménez (Vocal Presidente), Dr. Jorge Esteban
Posse Ponessa (Vocal), y el Dr. José Alberto León (Vocal), a fin de tratar el
expediente caratulado: **"DE LA SILVA, GEORGINA NOEMI S/ RECURSO DE
APELACION"**, Expte. N° 140/926/2020 y Expte. N° 31864/376/D/2019 (DGR) y;

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente interpuso Recurso de Apelación en contra de la Resolución
N° C 54/20 de fecha 10/03/2020, el que corre agregado a fs. 34/35 del expte de la
DGR N° 31864/376/D/2019.

Que la cuestión no se circunscribe a hechos contradichos. Tampoco a la
constatación o verificación de ellos. Está centrada en la interpretación y aplicación
de normas que debe analizar el Tribunal. De allí que corresponde declarar la
cuestión de puro derecho. Tal lo prescripto en el art. 151 del CTP y sin perjuicio
de las facultades con que cuenta el Tribunal.

Que atento a lo expuesto, la presente causa queda en condiciones de ser resuelta
definitivamente.

Que conforme a lo dispuesto por el art. 10 puntos 4 y 8 del R.P.T.F.A.
corresponde se notifique la presente en la forma prevista en el art. 116 del CTP.

Por ello,

EL TRIBUNAL FISCAL DE APELACION

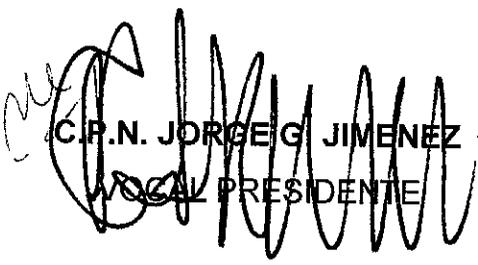
RESUELVE:

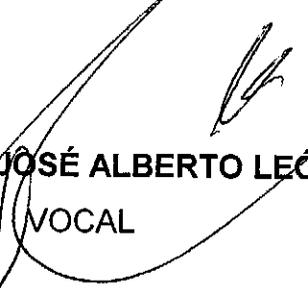
- 1- TENER POR PRESENTADO**, en tiempo y forma, el recurso de apelación
interpuesto, por acreditada la representación, por constituido domicilio y por
repuestas las tasas de actuación. **TENER** a la Dirección General de Rentas
POR CONTESTADO el recurso de apelación.

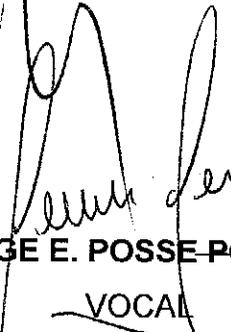
- 2- DECLARAR la cuestión de puro derecho.
- 3- AUTOS PARA SENTENCIA.
- 4- REGISTRAR, NOTIFICAR y ARCHIVAR.

HACER SABER

M.F.L.


C.P.N. JORGE G. JIMENEZ
VOCAL PRESIDENTE


DR. JOSÉ ALBERTO LEÓN
VOCAL


DR. JORGE E. POSSE-PONESSA
VOCAL

ANTE MÍ


Dr. JAVIER CRISTÓBAL AMICHASTEGUI
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION